



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

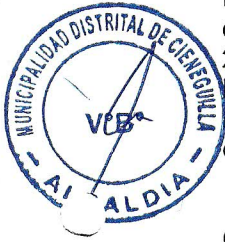
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2019-MDC/A

Cieneguilla, 22 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

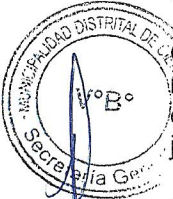
VISTO:

El Informe N° 006-2019-MDC/GPP-OPMI de fecha 22 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 063-2019-MDC/MDC/GAJ de fecha 22 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2019-MDC/GPP-OPMI de fecha 22 de abril del 2019 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de fecha 22 de abril del 2019 y el Memorando N° 222-2019-MDC/GM de fecha 22 de abril del 2019 emitido por la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el artículo 14° de la Directiva se establecen las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI, señalándose en el inciso 14.1 de la Directiva que, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el artículo 15° de la Directiva se señalan las pautas para la priorización de la cartera de inversiones del PMI, indicando en su inciso 15.1 que la OPMI debe tener en cuenta los criterios de priorización aprobados y selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, el artículo 16°, inciso 16.1, la Directiva señala que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. Además en su inciso 16.2, especifica el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, con Informe N° 006-2019-MDC/GPP-OPMI de fecha 22 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; se solicita opinión legal;

Que, con Informe N° 063-2019-MDC/MDC/GAJ de fecha 22 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; se opina aprobar el registro de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022;



